

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 661/2025
Fecha Resolución: 07/03/2025

RESOLUCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DEL XLV PREMIO IBEROAMERICANO DE POESÍA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

Mediante Resolución de la Presidencia de esta Diputación n.º 247/2025 de 3 de febrero (extracto publicado en el BOP n.º 24 de 5 de febrero de 2025), se aprueba la Convocatoria de la Edición XLV del Premio Iberoamericano de poesía Juan Ramón Jiménez. Año 2025.

Visto informe del Jefe de Servicio de Cultura de 4 de marzo de 2025, en el que se pone de manifiesto la necesidad de ampliar el plazo de presentación de solicitudes a la citada convocatoria, al objeto de disponer de un mayor plazo de divulgación y participación en la misma para alcanzar de manera más óptima el objetivo de la convocatoria.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en aplicación del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RESUELVE

Primero.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de la Edición XLV del Premio Iberoamericano de poesía Juan Ramón Jiménez. Año 2025, hasta el día 3 de abril de 2025 (inclusive).

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Cultura

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7SW62TFFM3KSR5WEN4GVDXIQ	Fecha	07/03/2025 11:56:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SW62TFFM3KSR5WEN4GVDXIQ	Página	1/1

